

Pisba, 09 de julio de 2026

Doctora:

MANUELA PIDIACHE RUIZ

Alcaldesa

Pisba – Boyacá

REF: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, LA EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, EL REGISTRO DE HIERROS O MARCAS, EL REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, Y EL MANTENIMIENTO DE UN FLUJO DE INFORMACIÓN PERMANENTE Y ADECUADO CON LA OFICINA DEL ICA DE LA REGIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO. BOY-CONV-009-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y EL MUNICIPIO DE PISBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL – PAM DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ”.***

Cordial saludo:

Yo, **CARLOS ROBERTO TABACO PAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.674.829 de Labranzagrande; por medio del presente, ofrezco mis servicios profesionales para la expedición de las guías sanitarias de movilización interna expedición de las guías sanitarias de movilización interna, expedición de bonos de venta, registro de hierros o marcas y registro de transportadores y vehículos y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina del ICA de la región de conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo de cooperación técnica no. boy-conv-009-2024 celebrado entre el instituto colombiano agropecuario “ICA” y el municipio de Pisba departamento de Boyacá; así como el acompañamiento, desarrollo y seguimiento de las actividades plasmadas dentro del plan agropecuario municipal - PAM del municipio de Pisba – Boyacá”.

SERVICIOS OFRECIDOS

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- 1) Prestar su servicio para la Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos y del mantenimiento del flujo de

información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y acompañado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de la Jurisdicción.

- 2) Recibir los documentos establecidos en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario responsable de la oficina local del ICA que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin.
- 3) Acompañar en la solicitud de creación de usuarios requeridos para la operación de los servicios de Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos a través del supervisor del contrato.
- 4) Asesorar y apoyar a los agricultores y asociaciones de agricultores del municipio de Pisba en la formulación de proyectos de conformidad con el Plan Agropecuario Municipal para presentarse a las diferentes convocatorias realizadas por las entidades de orden internacional, nacional y departamental.
- 5) Brindar el apoyo y asesoramiento técnico en el servicio de extensión agropecuaria y apoyo en urgencias a los diferentes productores agropecuarios del municipio que este en el alcance profesional.
- 6) Apoyar a la administración municipal en el manejo de la plataforma del registro de usuarios de extensión agropecuaria (RUEA) del municipio.
- 7) Seguimiento, desarrollo y evaluación de las actividades plasmadas dentro del Plan Agropecuario Municipal del municipio en la vigencia 2024-2027.
- 8) Advertir a la administración municipal de las obligaciones y plazos para presentar los informes y requerimientos de las entidades del orden nacional, departamental y los organismos de control, colaborando en la respuesta a tales requerimientos.
- 9) Contar con vehículo de transporte para el desplazamiento a la zona urbana y rural con el fin de dar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
- 10) Cumplir con el cargue de la información correspondiente a las diferentes plataformas asignadas dentro de las labores propias de sus funciones.
- 11) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.

2) PLAZO Y VIGENCIA: CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio).

3) DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$18.335.900,00)

ANEXOS

- Hoja de vida función pública SIGEP firmada
- Cédula de ciudadanía
- Libreta Militar
- Certificaciones académicas y/o títulos
- Certificaciones de experiencia laboral
- Antecedentes policía nacional
- Medidas correctivas (penal)
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Rut persona natural actualizado
- Examen médico ocupacional

- Declaración juramentada de bienes de la función pública (SIGEP) firmada
- Certificado afiliación a salud
- constancia de trámite de afiliación a pensión
- Certificación bancaria
- Certificado REDAM
- Paz y salvo municipal

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ROBERTO TABACO PAN
C.C. 1.002.674.829 de Labranzagrande
Celular: 3135445518



Libertad y Orden

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Tabaco		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Pan		NOMBRES Carlos Roberto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1002674829		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 1002674829		D.M. 09	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 31 MES 01 AÑO 1986 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ MUNICIPIO PISBA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA - PISBA CASA VEREDA AGUABLANCA PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ MUNICIPIO PISBA TELÉFONO 3135445 EMAIL carlosrt13@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ZOOTECNIA	12	2017	35988

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PISBA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO PISBA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3135445518			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	01	Año	2025	Día	21	Mes	07	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTATISTA - ZOOTECNISTA			DEPENDENCIA PROFESIONAL					DIRECCIÓN VEREDA AGUABLANCA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PISBA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO PISBA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	05	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTATISTA - ZOOTECNISTA			DEPENDENCIA PROFESIONAL					DIRECCIÓN VEREDA AGUABLANCA						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN		

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Pisba, 09- Julio 2020

[Firma]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

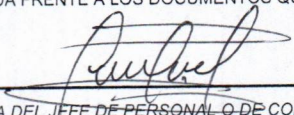
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

09-Julio 2026
Ciudad y fecha


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.002.674.829

TABACO PAN

APELLIDOS
CARLOS ROBERTO

NOMBRES





REPUBLICA DE COLOMBIA

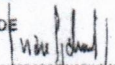


FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1986

PISBA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

19-ENE-2005 LABRANZAGRANDE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALTIERO YACHA



A-0707900-01090601-M-1002674829-20190802 0067134434A 1 9909306738



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

CARLOS ROBERTO TABACO PAN

Cédula de Ciudadanía N°. 1002674829 de Labranzagrande

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

ZOOTECNISTA

Dado en Bogotá D.C., el día 16 de Diciembre de 2017

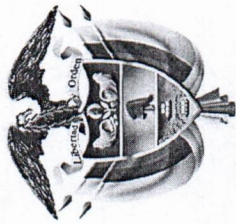
Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado N° 5436
Fecha 16 de Diciembre de 2017
Registro de Diploma 35620
Libro 20, Folio 32

Regimen M.E.N. 1637



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ROBERTO TABACO PAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 1002674829

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ventaquemada, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

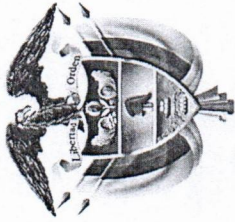
Firmado Digitalmente por

ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO

Subdirectora (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACA

104894328 - 07/05/2025

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ROBERTO TABACO PAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 1002674829

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO EN APICULTURA

con una duración de 288 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pisba, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

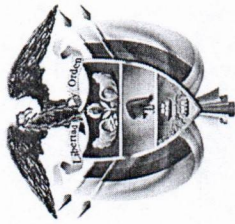
ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO

Subdirectora (E)

CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

91400686 - 07/09/2023

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ROBERTO TABACO PAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 1002674829

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DE BIOFERTILIZANTES LIQUIDOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pisba, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

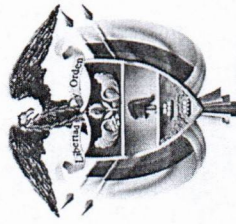
ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO

Subdirectora (E)

CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACA

94687874 - 28/11/2023

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ROBERTO TABACO PAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 1002674829

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLANTAS EN VIVERO

con una duración de 300 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pisba, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

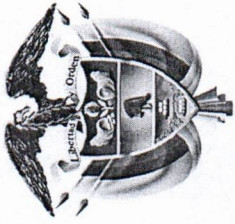
Firmado Digitalmente por

ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO

Subdirectora (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACA

100528496 - 26/11/2024

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ROBERTO TABACO PAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 1002674829

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLANTAS EN VIVERO

con una duración de 300 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Pisba. a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

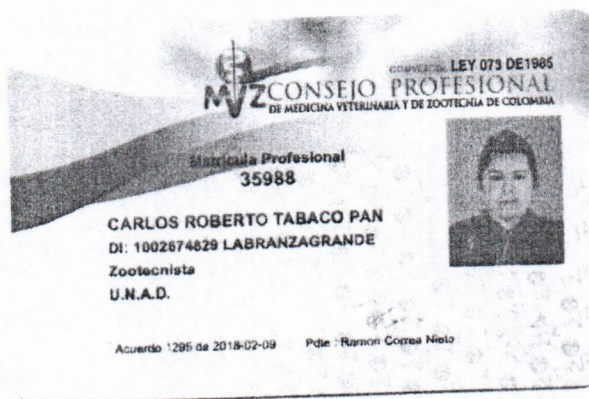
ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO

Subdirectora (E)

CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACA

100528496 - 26/11/2024

FECHA REGISTRO



D. UOENIS L. y CIA. 8108/789

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994 y Ley 576 de 2000.

Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org

Tel. 643 41 35 - 226 67 41 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **CARLOS ROBERTO TABACO PAN**
- Cédula de ciudadanía No: **1.002.674.829 de Labranzagrande**
- Matrícula Profesional No: **35.988**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**

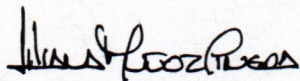
No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: <http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar>, e ingresar el siguiente código: **1002674829_fpk685**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2567"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (08) días del mes de Julio de 2026.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaría Ejecutiva
Consejo Profesional



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	1 de 4	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PISBA 
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO		
	FORMATO	CERTIFICADO LABORAL			

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE PISBA**

NIT: 800.066.389-5

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el señor **CARLOS ROBERTO TABACO PAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.674.829 de Labranzagrande, ha suscrito con **EL MUNICIPIO DE PISBA** el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MCP-PSP-020-2024 del 21/05/2024.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA EXPEDICIÓN DE LAS GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS Y DEL MANTENIMIENTO DEL FLUJO DE INFORMACIÓN PERMANENTE Y ADECUADO CON LA OFICINA DEL ICA DE LA REGIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. BOY-CONV-009-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" Y EL MUNICIPIO DE PISBA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS DENTRO DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL - PAM DEL MUNICIPIO DE PISBA – BOYACÁ".

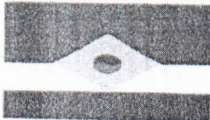
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Prestar su servicio para la Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	2 de 4	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE PISBA 
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO		
	FORMATO	CERTIFICADO LABORAL			

Transportadores y Vehículos y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y acompañado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de la Jurisdicción.

2. Recibir los documentos establecidos en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario responsable de la oficina local del ICA que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin.
3. Acompañar en la solicitud de creación de usuarios requeridos para la operación de los servicios de Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos a través del supervisor del contrato.
4. Asesorar y apoyar a los agricultores y asociaciones de agricultores del municipio de Pisba en la formulación de proyectos de conformidad con el Plan Agropecuario Municipal para presentarse a las diferentes convocatorias realizadas por las entidades de orden internacional, nacional y departamental.
5. Brindar el apoyo y asesoramiento técnico en el servicio de extensión agropecuaria y apoyo en urgencias a los diferentes productores agropecuarios del municipio que este en el alcance profesional.
6. Apoyar a la administración municipal en el manejo de la plataforma del registro de usuarios de extensión agropecuaria (RUEA) del municipio.
7. Seguimiento, desarrollo, implementación y evaluación de las actividades plasmadas dentro del Plan Agropecuario Municipal del municipio en la vigencia 2024-2027.
8. Advertir a la administración municipal de las obligaciones y plazos para presentar los informes y requerimientos de las entidades del orden nacional, departamental y los organismos de control, colaborando en la respuesta a tales requerimientos.
9. Contar con vehículo de transporte para el desplazamiento a la zona urbana y rural con el fin de dar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	3 de 4	DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE PISBA 
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO		
	FORMATO	CERTIFICADO LABORAL			

10. Hacer uso de la página institucional del municipio de acuerdo a la estrategia de talento humano de la entidad.
11. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
12. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual junto con un informe general de actividades realizadas durante la ejecución del presente contrato.
13. Dar cumplimiento a lo establecido a la Ley General de Archivo 594 de 2000.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Que este servicio se debe realizar de forma ordenada y responsable.
16. Cualquier inquietud debe ser informado el superior inmediato.
17. Prestar atención al público de manera amable y respetuosa, brindando de modo oportuno y eficaz la información que sea solicitada.
18. Las demás actividades requeridas para el cabal desarrollo del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO: 21/05/2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2024

DURACION TOTAL: SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ___ NO X___

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:
SI X___ NO ___

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ FECHA:

NO X___

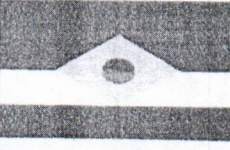
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		PÁGINA	4 de 4	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PISBA 
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO		CÓDIGO		
	FORMATO	CERTIFICADO LABORAL			

Para los fines pertinentes, se expide en Pisba-Boyacá, el catorce (14) de enero de 2025, a solicitud del interesado.

Santiago Alberto Saba Cabra

SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA	SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA	SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA
Cargo	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	1 de 3	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	CERTIFICADO LABORAL	CÓDIGO		

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE PISBA**

NIT: 800.066.389-5

CERTIFICA:

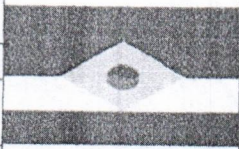
Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el señor **CARLOS ROBERTO TABACO PAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.674.829 de Labranzagrande, ha suscrito con **EL MUNICIPIO DE PISBA** el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MCP-PSP-010-2025 del 22/01/2025.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA EXPEDICIÓN DE LAS GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS Y DEL MANTENIMIENTO DEL FLUJO DE INFORMACIÓN PERMANENTE Y ADECUADO CON LA OFICINA DEL ICA DE LA REGIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. BOY-CONV-009-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA" Y EL MUNICIPIO DE PISBA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS DENTRO DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL - PAM DEL MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Prestar su servicio para la Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y acompañado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de la Jurisdicción.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	2 de 3	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	CERTIFICADO LABORAL	CÓDIGO		

2. Recibir los documentos establecidos en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario responsable de la oficina local del ICA que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin.
3. Acompañar en la solicitud de creación de usuarios requeridos para la operación de los servicios de Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos a través del supervisor del contrato.
4. Asesorar y apoyar a los agricultores y asociaciones de agricultores del municipio de Pisba en la formulación de proyectos de conformidad con el Plan Agropecuario Municipal para presentarse a las diferentes convocatorias realizadas por las entidades de orden internacional, nacional y departamental.
5. Brindar el apoyo y asesoramiento técnico en el servicio de extensión agropecuaria y apoyo en urgencias a los diferentes productores agropecuarios del municipio que este en el alcance profesional.
6. Apoyar a la administración municipal en el manejo de la plataforma del registro de usuarios de extensión agropecuaria (RUEA) del municipio.
7. Seguimiento, desarrollo y evaluación de las actividades plasmadas dentro del Plan Agropecuario Municipal del municipio en la vigencia 2024-2027.
8. Advertir a la administración municipal de las obligaciones y plazos para presentar los informes y requerimientos de las entidades del orden nacional, departamental y los organismos de control, colaborando en la respuesta a tales requerimientos.
9. Contar con vehículo de transporte para el desplazamiento a la zona urbana y rural con el fin de dar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
10. Cumplir con el cargue de la información correspondiente a las diferentes plataformas asignadas dentro de las labores propias de sus funciones.
11. Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.

FECHA DE INICIO: 22/01/2025.

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	3 de 3	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	CERTIFICADO LABORAL	CÓDIGO		

FECHA DE TERMINACIÓN: 21/07/2025

DURACION TOTAL: SEIS (6) MESES

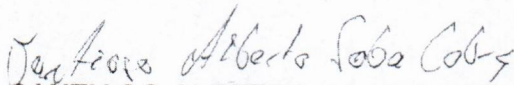
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI___ NO_X__

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI_X__
NO___

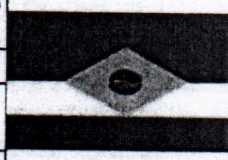
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI___ FECHA:

NO_X__

para los fines pertinentes, se expide en pisba-boyacá, el veintidós (22) de julio de 2025, a solicitud del interesado.


SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

RESPONSABLES	Proyectó y elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	JOHAN CRISANTO ARANGO GOMEZ	SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA	SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA
Cargo	APOYO GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO

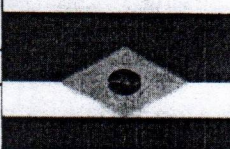
	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	1 de 8	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	CONTRATO	CÓDIGO			

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MCP-PSP-009-2026
(09 DE ENERO)**

Naturaleza Jurídica: Prestación de Servicios

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PISBA
NIT.	800.066.389-5
CONTRATISTA	CARLOS ROBERTO TABACO PAN
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO. 1.002.674.829 DE LABRANZAGRANDE
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, LA EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, EL REGISTRO DE HIERROS O MARCAS, EL REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, Y EL MANTENIMIENTO DE UN FLUJO DE INFORMACIÓN PERMANENTE Y ADECUADO CON LA OFICINA DEL ICA DE LA REGIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO. BOY-CONV-009-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y EL MUNICIPIO DE PISBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL - PAM DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ.
PLAZO Y VIGENCIA	SEIS (06) MESES (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PISBA
VALOR	VEINTE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 20.002.800,00)
CDP	202601019 del 05/01/2026
RUBROS	2320202008-01-124304-01-1702045 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Asistencia Técnica - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica.

Entre El municipio de Pisba, representado por **MANUELA PIDACHE RUIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.46.386.520 expedida en el Municipio de Sogamoso, quien actúa en calidad de Alcaldesa y Representante legal del Municipio según consta en Acta de Posesión No 003 de 2023 fechada el día 29 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 1 de Enero de 2024, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, y quién en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, el señor **CARLOS ROBERTO TABACO PAN** identificado con C.C. No. 1.002.674.829 de Labranzagrande, quien para todos efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado Celebrar el presente **contrato de prestación de servicios Profesionales** previas las siguientes consideraciones: 1) La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.". 2) De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

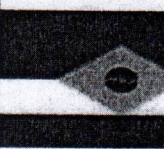
	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	2 de 8	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	CONTRATO	CÓDIGO			

mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

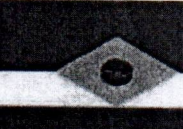
3) Que la constitución política de Colombia define en su artículo primero, al estado, como un “Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista”. Como estado social tiene la obligación de buscar la inclusión de los sectores marginados de la población al torrente del progreso y eso en materia de desarrollo rural significa un apoyo al campesinado para que acceda a formas modernas de producción y de vida. De ahí que la ley al reglamentar la constitución haya establecido la obligación del estado de brindar asistencia técnica gratuita al pequeño productor, asignándose esta competencia a los municipios. 4) Los artículos 64, 65 y 66 establecen el marco de acción del estado en el desarrollo rural; el Artículo 64 lo obliga a promover el acceso a la propiedad de la tierra, la educación, la salud, la vivienda, la seguridad social, el crédito, la comercialización y la asistencia técnica, para los trabajadores agrarios, el Artículo 65 menciona que la producción de alimentos gozará de la protección especial del estado y el Artículo 66 dispone que las normas en materia crediticia puedan reglamentar condiciones especiales para los créditos agropecuarios. 5) La ley 1876 de 2017, establece la necesidad de planificar la producción agropecuaria de acuerdo a las condiciones agroecológicas de cada territorio (suelos, topografía, hidrografía y clima). En respuesta a esto, los municipios deben formular un plan agropecuario municipal acorde a las realidades del territorio y las necesidades de la población así mismo del seguimiento y evaluación. 6) Que la Política Nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Pacto de productividad por una economía de vida, pacto por el campo” donde se estimula la producción nacional, para aumentar la productividad y el trabajo en el campo. 7) Por otro lado, es función del ICA controlar la movilización de animales susceptibles de enfermedades en todo el territorio nacional, por lo cual adoptará las medidas sanitarias necesarias para cumplir con este objetivo, siendo la entidad responsable de la expedición de las guías sanitarias de movilización de animales y sus productos, de acuerdo a la Ley 395 de 1997, la Ley 623 de 2000, las Resoluciones ICA 1779 de 1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007 2141 de 2009, 1634 de 2010, 3640 de 2013, 676 de 2015, 7231 de 2017, 6896 de 2016, 17463 de 2017, 2421 de 2017, 6605 de 2017, 6646 de 2017, 27077 del 2018. 8) Que existe interés por parte del ICA de ampliar la cobertura y la prestación del servicio en cuanto a la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización en el municipio, dado que, la entidad territorial cuenta con los elementos y la infraestructura requerida, para garantizar el servicio. Además, las instalaciones que ofrece la Alcaldía Municipal se encuentran ubicadas en un lugar estratégico y de fácil localización para los usuarios. 9) Que mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica No. Boy-Conv-009-2024 celebrado entre el Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” y el Municipio de Pisba Departamento de Boyacá cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y EL MUNICIPIO DE PISBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA – GSMI, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS”, el Municipio tiene dentro de las obligaciones le corresponden al municipio de disponer los servicios de Profesional agropecuario con conocimientos en sistemas, quien será el responsable de prestar su servicio para la Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quien será asesorado y acompañado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de su jurisdicción. 10) Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Obras Públicas y Planeación es responsable de prestar y dirigir las políticas agropecuarias de acuerdo con los planes generales de desarrollo del país, buscando alternativas sostenibles del sector agropecuario de Pisba, estableciendo las conexiones y acciones de las instituciones pertinentes a este sector. Incluyendo la participación ciudadana para definir y orientar las políticas de desarrollo y los programas necesarios para el campo sostenible, garantizando la soberanía alimentaria y el hambre cero en las comunidades del municipio de manera permanente dentro del término suficiente para la ejecución del contrato. 11) Que el manual de funciones municipal asigna a la Secretaría de Obras Públicas y Planeación la función de promoción al desarrollo, que busca fomentar la integración territorial con factores ambientales, agropecuarios, tecnológicos y económicos, con el fin de propiciar mejores condiciones

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	3 de 8	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		FECHA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	CONTRATO	CÓDIGO			

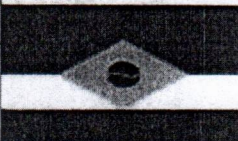
de vivencia en el campo y la ciudad. Bajo ese propósito, desempeña funciones de asesoría y capacitación empresarial, de extensión agropecuaria y de asistencia técnica rural, con la finalidad de impulsar el progreso local. 12) Que el Secretario de Obras y Planeación sobre quien recae la función antes descrita, cuenta con un perfil profesional diferente al requerido para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica No. Boy-Conv-009-2024, por lo cual, es necesario contratar personal profesional externo que adelante la operatividad para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna – GSMI, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos según las obligaciones impartidas dentro de la celebración del convenio Interadministrativo con Instituto Colombiano Agropecuario – ICA así mismo para el seguimiento de las actividades plasmadas dentro del Plan Agropecuario Municipal -PAM, y de esta manera garantizar la adecuada Asesoría y apoyo continuo al servicio municipal de asistencia técnica agropecuaria, a quien haga de sus veces o a quien sea designado para tales funciones. 13) Que la contratación se encuentra en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, "PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS", y se relaciona con la Planeación Institucional, así: Línea estratégica: UNETE AL CAMBIO POR EL DESARROLLO DEL CAMPO SOSTENIBLE, Sector: 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Programa: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales, Productos: 1702045 - Servicio de asistencia técnica, 1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización, 1702017 - Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, Indicador de producto: 170204500 - Asistencias técnicas realizadas, 170203803 - Productores apoyados para la participación en ferias comerciales - 170201700 - Productores agropecuarios apoyados. 14) Que se evidencia mediante certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social que el Municipio no cuenta con personal de planta suficiente y/o con idoneidad para la ejecución de las actividades a contratar, por lo que se requiere suscribir un contrato con personal externo. 15) Que luego de solicitar disponibilidad presupuestal a la Secretaría de Hacienda Municipal, se determinó la existencia recursos que permiten adelantar la contratación aquí solicitada. 16) Por lo anterior, el Municipio de Pisba, considera pertinente, necesario y oportuno celebrar este contrato de prestación de servicios. 17) Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. 18) Por lo anteriormente expuesto se requiere la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 19) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios que se registrará por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO – "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, LA EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, EL REGISTRO DE HIERROS O MARCAS, EL REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, Y EL MANTENIMIENTO DE UN FLUJO DE INFORMACIÓN PERMANENTE Y ADECUADO CON LA OFICINA DEL ICA DE LA REGIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO. BOY-CONV-009-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y EL MUNICIPIO DE PISBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL – PAM DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ".** **CLÁUSULA SEGUNDA– ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS):** En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades: 1). Prestar su servicio para la Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y acompañado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de la Jurisdicción. 2). Recibir los documentos establecidos en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del

	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	4 de 8	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	CONTRATO	CÓDIGO		

Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario responsable de la oficina local del ICA que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin. 3). Acompañar en la solicitud de creación de usuarios requeridos para la operación de los servicios de Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos a través del supervisor del contrato. 4). Asesorar y apoyar a los agricultores y asociaciones de agricultores del municipio de Pisba en la formulación de proyectos de conformidad con el Plan Agropecuario Municipal para presentarse a las diferentes convocatorias realizadas por las entidades de orden internacional, nacional y departamental. 5). Brindar el apoyo y asesoramiento técnico en el servicio de extensión agropecuaria y apoyo en urgencias a los diferentes productores agropecuarios del municipio que este en el alcance profesional. 6). Apoyar a la administración municipal en el manejo de la plataforma del registro de usuarios de extensión agropecuaria (RUEA) del municipio. 7). Seguimiento, desarrollo y evaluación de las actividades plasmadas dentro del Plan Agropecuario Municipal del municipio en la vigencia 2024-2027. 8). Advertir a la administración municipal de las obligaciones y plazos para presentar los informes y requerimientos de las entidades del orden nacional, departamental y los organismos de control, colaborando en la respuesta a tales requerimientos. 9). Contar con vehículo de transporte para el desplazamiento a la zona urbana y rural con el fin de dar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. 10). Cumplir con el cargue de la información correspondiente a las diferentes plataformas asignadas dentro de las labores propias de sus funciones. 11). Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 20.002.800,00)**. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato Mediante el pago de seis (06) actas parciales mensuales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.333.800,00); para lo cual el contratista deberá realizar la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades correspondiente a cada periodo y el respectivo soporte de pago al sistema de Seguridad Social integral y Riesgos Laborales, y deberá suscribir con el supervisor del contrato acta de recibo parcial donde conste el cumplimiento de las actividades contratadas, el recibo a satisfacción por parte del mencionado Supervisor del Contrato, para el pago final adicionalmente se deberá suscribir acta de liquidación y terminación. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del recibo a satisfacción firmado por el supervisor del Contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro e informe del contratista, adjuntando la certificación o constancia que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. **PARÁGRAFO 2:** los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal para la vigencia 2026 **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el Municipio, en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, que existe Disponibilidad Presupuestal No. **202601019** del 05/01/2026 código presupuestal Nro. 2320202008-01-124304-01-1702045 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Asistencia Técnica - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES** (contados a partir de la suscripción del acta de inicio). **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato, garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados. 2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	5 de 8	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	CONTRATO	CÓDIGO		

riesgos laborales para la verificación por parte del supervisor deberá anexar a las cuentas de cobro o facturas, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante independiente y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor mensual del contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2.003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2.003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, así como la constancia de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato y proporcionarle toda la información necesaria para que ejecute su labor. 6) Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución el cual deberá contener la información referente al desarrollo del objeto contractual, el cual, deberá ser cargado junto con sus soportes a la plataforma SECOP II. 7) Aplicar los principios y valores establecidos en el código de ética y el manual de atención al ciudadano del municipio. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 9) Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de las actividades, procesos, respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte. 10) En caso de manejar cuentas institucionales en aplicaciones, plataformas o en general cualquier tipo de acceso a cualquier herramienta para el cumplimiento de sus obligaciones, para cada cuenta deberá informar al supervisor si se ha generado cambio en el usuario o contraseña de acceso y suministrar la información necesaria para garantizar la continuidad del ingreso. 11) Si el fin de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y facilitar la coordinación de las actividades, se realiza la creación de grupos de comunicación digital y/o de WhatsApp, se deberá garantizar la participación en el mismo del supervisor y de la Alcaldesa. 12) El Contratista será responsable, civil y solidariamente, frente a la Administración y ante terceros, por todos los daños y perjuicios, incluidos los materiales, financieros, reputacionales y cualquier otro que se derive de sus actos u omisiones, culposos o dolosos, en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato. 13) El contratista es responsable de gestionar sus propios recursos, incluyendo herramientas y personal. Además, es responsable de adquirir y mantener las herramientas necesarias para llevar a cabo el trabajo de manera eficiente. 14) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 15) El contratista deberá presentarse en todo momento manteniendo una adecuada presentación personal, vistiendo de forma adecuada respecto de las actividades que desarrolla, así como portando los elementos de protección personal requeridos para garantizar su seguridad e integridad física, de igual manera, deberá contar como los medios de comunicación idóneos y necesarios para mantener una adecuada coordinación y colaboración entre las partes durante la ejecución del contrato. 16) Facturar electrónicamente, de estar obligado a ello. 17) El Contratista se compromete a realizar interacciones en las redes sociales oficiales del Municipio (Facebook, Instagram y Twitter) con el objetivo de aumentar el engagement, mejorar la imagen institucional y difundir información relevante para la comunidad. Estas deberán realizarse de manera moderada en su contenido con el fin de garantizar un ambiente respetuoso y positivo, sin violar derechos fundamentales como la libertad de expresión y la privacidad. 18) El contratista se compromete a colaborar activamente en las actividades organizadas por la Administración Municipal, brindando el apoyo necesario para su buen desarrollo, así como a realizar visitas continuas de la página institucional con el objetivo de coadyubar a la difusión de la información relevante allí publicada y evitar la promulgación de información falsa o errónea relacionada con la entidad que circule en las redes sociales o en la comunidad. 19) El Contratista se compromete a no consumir bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia que altere las facultades mentales durante la ejecución del contrato. El contratista deberá presentarse a sus labores en condiciones físicas y mentales adecuadas para garantizar la

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	6 de 8	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		VERSIÓN		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FECHA		
	PROCESO				
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	CONTRATO	CÓDIGO		

seguridad y eficiencia en el desempeño de sus actividades. 20) El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante, de cualquier reclamación, demanda, pérdida, daño, costo o gasto, incluyendo honorarios legales, que surjan o estén relacionados con cualquier accidente, lesión, daño a la propiedad, o cualquier otro perjuicio causado a sí mismo o a terceros como consecuencia de los actos u omisiones del Contratista, de su personal, o de cualquier otra persona que actúe bajo su dirección o control (cuando aplique), en el curso de la ejecución del presente contrato. 21) Cumplir con el cronograma de actividades que debe ser debidamente reportado de manera mensual y actualizado de forma diaria en el drive dispuesto para cumplir con dicha actividad (cinco (5) primeros días del mes). 22) Al finalizar la ejecución del contrato se debe presentar un informe final consolidado de la totalidad de las actividades ejecutadas. 23) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato. **Parágrafo:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, facultará a la Entidad a dar inicio de proceso sancionatorio de incumplimiento, dar por terminado unilateralmente el contrato y/o a declarar la caducidad del mismo (según corresponda), sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá para adelantar las demás actuaciones administrativas o legales que le asistan como consecuencia del incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2). Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4). Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6). Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Obras Públicas y Planeación y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato, quien desarrollará sus funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El mismo se entiende notificado con la firma del presente contrato **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍA:** Atendiendo la naturaleza del contrato, valor, plazo de ejecución y forma de pago, la entidad considera de conformidad al contenido del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista no deberá constituir ningún tipo póliza, basta con el recibido a satisfacción del producto adquirido acorde a los compromisos adquiridos, lo anterior atendiendo las disposiciones del el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece la No obligatoriedad de garantías: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. de la norma ibidem no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo que la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo". Por consiguiente, dada la forma de pago, la naturaleza del contrato y el objeto del mismo, el municipio de PISBA NO exigirá garantía de cumplimiento del contrato respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** El presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al valor determinado en la CLÁUSULA denominada VALOR del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del Contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato **PARÁGRAFO.-** El Contratista autoriza al Municipio a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA**

	MUNICIPIO DE PISBA		PÁGINA	7 de 8	
	NIT: 800.066.389-5				
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		FECHA		
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	PROCESO		CÓDIGO		
	PROCEDIMIENTO				
FORMATO	CONTRATO				

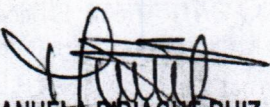
DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el Municipio podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el Municipio por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.** - El Contratista autoriza al Municipio a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD:** EL Municipio podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL INDEMNIDAD CON TERCEROS:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del Contratista, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el Municipio se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declarará bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.** - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Municipio o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del Municipio, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere, el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía Única, (si se pactó en el contrato), y la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo pago de los derechos de publicación, por parte del contratista. **PARÁGRAFO.** - Si transcurridos cinco (5) días hábiles de la firma del presente Contrato y el Contratista no ha cumplido con los anteriores requisitos, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el Contrato mediante Resolución Motivada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Municipio, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.** - La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el Contratista y el Supervisor. **PARÁGRAFO II.** - El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por

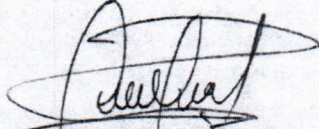
	MUNICIPIO DE PISBA NIT: 800.066.389-5		PÁGINA	8 de 8	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN		
	PROCESO		FECHA		
	PROCEDIMIENTO				
	FORMATO	CONTRATO	CÓDIGO		

mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por agotamiento de presupuesto oficial asignado, sin que medie causa justificada para realizar adición. e). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.**-En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.**-En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente Contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Documentos del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN:** En virtud del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, parágrafo 3° el presente contrato no requiere de publicación por parte del Contratista en la Gaceta Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). **EL MUNICIPIO**, en el Palacio Municipal calle 2 # 4 esquina-parque principal, Teléfono 3114774078 y/o al correo electrónico alcaldia@pisba-boyaca.gov.co . b). **EL CONTRATISTA** en la el barrio San Miguel de la vereda el centro del municipio de Pisba, teléfono 3135445518 y/o al correo electrónico carlosrt13@hotmail.com. De conformidad las partes suscriben el presente documento en Pisba – Boyacá a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

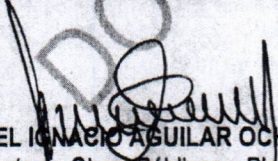
EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,


MANUEL PIDIACHE RUIZ
Alcalde Municipal Pisba – Boyacá


CARLOS ROBERTO TABACO PAN
C.C. No. 1.002.674.829 de Labranzagrande

La supervisión (Se Notifica),


LEONEL IGNACIO AGUILAR OCHOA
Secretario de Obras Públicas y Planeación.



Presidencia



Home > Reporte > Contratista



Nombre de persona o empresa
CARLOS ROBERTO TABACO PAN

Nit / C.C.:
1002674829

Nueva Búsqueda

☒ Empresa / Persona☐ Entidad☐ Departamento

Soy humano

hCaptcha
Privacidad - Condiciones

1002674829



Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.



0

0 Sanciones disciplinarias

0 Multas y sanciones contractuales

0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOPI), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$29,500,000	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ...	BOYACA ASOCIACION DE MUNICIPIO ...	2023-03-01	2024-01-01	BOYACA	
2	\$22,389,510	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICION DE LAS GUIAS SANITARIAS ...	MUNICIPIO DE PISBA ...	2024-05-22	2024-12-30	BOYACA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
3	\$20,002,800	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICION DE LAS GUIAS SANITARIAS ...	MUNICIPIO DE PISBA ...	2026-01-09	2026-07-08	BOYACA	
4	\$18,960,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICION DE LAS GUIAS SANITARIAS ...	MUNICIPIO DE PISBA ...	2025-01-22	2025-07-21	BOYACA	
5	\$16,432,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICION DE LAS GUIAS SANITARIAS ...	MUNICIPIO DE PISBA ...	2025-07-25	2025-12-30	BOYACA	
6	\$15,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA E ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE P ...	2022-01-12	2022-07-12	BOYACA	
7	\$10,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA LIDERAR LA FORMULAC ...	MUNICIPIO DE PISBA ...	2024-02-02	2024-05-02	BOYACA	
8	\$10,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA BRINDAR APOYO EN LA ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE P ...	2021-02-01	2021-08-01	BOYACA	
9	\$5,250,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA BRINDAR APOYO EN LA ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE P ...	2020-10-13	2021-01-13	BOYACA	
10	\$5,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE ASMUPO PARA LA ACTUALIZ ...	BOYACA ASOCIACION DE MUNICIPIO ...	2020-03-10	2020-05-10	BOYACA	

0
A-
A+

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 10

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por año





¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

[Política de seguridad de la información](#)

Acerca del sitio

[Reporte](#)

[Mapa de noticias](#)

[Indicadores](#)

[Normatividad](#)

[Contacto](#)

[Denuncie](#)

[Encuesta de satisfacción](#)

0

A⁻

A⁺



●
A⁻
A⁺

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$29,500,000	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ...	BOYACA ASOCIACION DE MUNICIPIO ...	2023-03-01	2024-01-01	BOYACA	
2	\$22,389,510	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICION DE LAS GUIAS SANITARIAS ...	MUNICIPIO DE PISBA ...	2024-05-22	2024-12-30	BOYACA	
3	\$20,002,800	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICION DE LAS GUIAS SANITARIAS ...	MUNICIPIO DE PISBA ...	2026-01-09	2026-07-08	BOYACA	
4	\$18,960,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICION DE LAS GUIAS SANITARIAS ...	MUNICIPIO DE PISBA ...	2025-01-22	2025-07-21	BOYACA	
5	\$16,432,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPEDICION DE LAS GUIAS SANITARIAS ...	MUNICIPIO DE PISBA ...	2025-07-25	2025-12-30	BOYACA	
6	\$15,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA E ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE P ...	2022-01-12	2022-07-12	BOYACA	
7	\$10,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA LIDERAR LA FORMULAC ...	MUNICIPIO DE PISBA ...	2024-02-02	2024-05-02	BOYACA	
8	\$10,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA BRINDAR APOYO EN LA ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE P ...	2021-02-01	2021-08-01	BOYACA	
9	\$5,250,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA BRINDAR APOYO EN LA ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE P ...	2020-10-13	2021-01-13	BOYACA	
10	\$5,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE	BOYACA ASOCIACION	2020-03-10	2020-05-10	BOYACA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
		APOYO A LA GESTION DE ASMUPO PARA LA ACTUALIZ ...	DE MUNICIPIO ...				



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:07 AM horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1002674829**

Apellidos y Nombres: **TABACO PAN CARLOS ROBERTO**

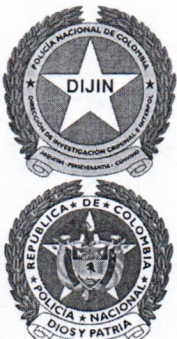
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2026 11:19:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1002674829** y Nombre: **CARLOS ROBERTO TABACO PAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143260603** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:40 horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1002674829**,
Apellidos y Nombres **TABACO PAN CARLOS ROBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE PISBA**, con NIT **800066389-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298860423



PIB

11:12:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ROBERTO TABACO PAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002674829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

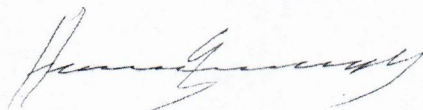
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 11:14:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002674829
Código de Verificación	1002674829260703111440

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141230885662



(415)7707212489984(8020) 000014123088566 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 2 6 7 4 8 2 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 0 2 6 7 4 8 2 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Labranzagrande

3 7 7

31. Primer apellido

TABACO

32. Segundo apellido

PAN

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

ROBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Pisba

5 5 0

41. Dirección principal

VDA AGUA BLANCA

42. Correo electrónico

carlosrt13@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 2 5 4 6 2 1 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 1 2 1 6

Actividad secundaria

48. Código

7 2 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 7 0 1

Otras actividades

50. Código

0 1 4 9 0 1 6 1

Ocupación

51. Código

3 4 1 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE PISBA

Periodo

01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Carlos Roberto Tabaco Pan

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. T.I. No. 1002674829

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: PISBA

DIRECCIÓN: - PISBA CASA VEREDA AGUABLANCA

TELÉFONO: 3135445518

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
yaneisy MALDONADO MENDIVELSO	1002674936	COMPAÑERO(A)
CARLOS FELIPE TABACO MUÑOZ	1053448513	HIJO(A)
MARIA JOSE TABACO MUÑOZ	1053450624	HIJO(A)
JULIAN ROBERTO TABACO MALDONADO	1056436534	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☐ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$0
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$35.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$1.000.000
TOTAL	\$36.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	4-154-22-02509-5	LABRANZAGRANDE	2.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
HIJOS	CUOTA ALIMENTARIA	600.000
HIJOS	CUOTA MENSUAL	300.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
ASOCAÑICULTORES PISBA	miembro de la junta

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
ASOCAFICULTORES PISBA	socio

c) En la actualidad SI NO ☒ X

tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

N°

yaneisy MALDONADO MENDIVELSO

C.C. ☒ C.E. T.I.

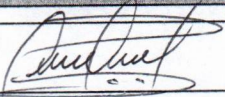
1002674936

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA


FIRMA DEL EMPLEADO PUBLICO

09-Julio 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770

Tipo certificación: Ingreso ☒ Periódico ☐ Retiro ☐ Post incapacidad ☐ Caso ocupacional ☐
Control ☐ Reubicación ☐ Ingreso al SVE ☐ Trabajo en alturas ☐

DATOS DEL PACIENTE

Fecha 04/01/2026 19:16:00 Empresa ALCALDIA DE PISBA

Nombre CARLOS ROBERTO TABACO PAN

Tel 3135445518

Cargo EXTENSIONISTA AGROPECUARIO

Doc. Identidad CC 1002674829



SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

1 EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	2	3
4	5	6
7	8	9

CONCEPTO

Apto para el cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

SE REALIZA ENCUESTA PARA CORONAVIRUS SIN HALLAZGOS POSITIVOS

NIEGA HERNIAS Y PATOLOGIAS CRONICAS

VACUNA COVID 3 DOSIS.

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PAUSAS ACTIVAS SEGUN SST, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, CAPACITACION EN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCION DE COVID-19, AVISAR AL EMPLEADOR CUALQUIER CAMBIO EN ESTADO DE SALUD

RESTRICCIONES LABORALES

NINGUNA

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Visual ☐ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

REMISIÓN SI ☐ NO ☒ ARL SI ☐ NO ☐ EPS SI ☐ NO ☐

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Diana Patricia Doza
Diana Patricia Doza C.
MÉDICO CIRUJANO
ESP EN SALUD OCUPACIONAL
RES. 0946 DEL 26/08/18
DIANA PATRICIA DOZA C.
ESP SALUD OCUPACIONAL RES. 0946
26/08/2011

Carlos Roberto Tabaco Pan

Trabajador: CARLOS ROBERTO TABACO PAN
CC: 1002674829

Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura biométrica

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

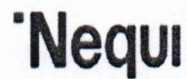
DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1002674829
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CARLOS ROBERTO TABACO PAN	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PISBA DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4656826882	
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN: I-INDEPENDIENTES
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: MES: junio
DÍAS DE MORA:	0	AÑO: 2026
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 834729

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 280.200
SUBTOTAL:			1	\$ 280.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 218.900
SUBTOTAL:			1	\$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 18.300
SUBTOTAL:			1	\$ 18.300

VALOR SIN MORA:	\$ 517.400
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 517.400



☎ (+57) 300 600 0100

📍 Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia

🌐 www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Martes, 2 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que CARLOS ROBERTO TABACO PAN identificado con cédula de ciudadanía 1002674829, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3135445518	87083340939	ACTIVA	27-01-2026

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1002674829 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2026 11:11 AM



Código Verificación: **PJ45XZVBLM**

Válida hasta: **01/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

 MUNICIPIO DE PISBA Nit. 800.066.389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: SH-FR-05
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	PAZ Y SALVO MUNICIPAL	Fecha: Abril/ 2026
		Página 1 de 1

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Yo **MILADY ESMERALDA DAZA HIGUERA**, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pisba – Boyacá, con Nit. **800.066.389-5** me permito certificar que el señor **CARLOS ROBERTO TABACO PAN** identificado con C.C. No. **1.002.674.829** se encuentra a **Paz y Salvo** por todo concepto con nuestra entidad.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado para el proceso contractual prestación de servicios profesionales para la expedición de las guías sanitarias de movilización interna, la expedición de bonos de venta, el registro de hierros o marcas, el registro de transportadores y vehículos, y el mantenimiento de un flujo de información permanente y adecuado con la oficina del ICA de la región, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo de cooperación técnica no. boy-conv-009-2024, celebrado entre el instituto colombiano agropecuario – ICA y el Municipio de Pisba, departamento de Boyacá; así como el acompañamiento, desarrollo y seguimiento de las actividades contempladas en el plan agropecuario municipal – PAM del Municipio de Pisba, Boyacá, dado en la Secretaria de Hacienda a los nueve (09) días del mes de Julio de 2026.

Cordialmente.

Esmeralda Daza Higuera
MILADY ESMERALDA DAZA HIGUERA
Secretaria de Hacienda Municipal
Celular: 3103425055
tesoreria@pisba-boyaca.gov.co

RESPONSABLES	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre completo	JUAN DE JESUS GOMEZ LOMBANA	MILADY ESMERALDA DAZA HIGUERA	MILADY ESMERALDA DAZA HIGUERA
Cargo	Auxiliar Administrativo	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda